

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez escrito presentado por MAYRA ALEJANDRA HERRERA LOPEZ, en calidad de apoderada especial de la NUEVA EPS por medio del cual solicita se revoque la sanción impuesta en contra de GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, Dra, SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ y su superior jerárquico DR DANILO ALEJANDRO VALLEJO, en calidad de vicepresidente de salud de la NUEVA EPS, el ARRESTO INCONMUTABLE DE DIEZ (10) DÍAS y MULTA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; modificada por el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Bucaramanga en la cual resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la determinación adoptada por el Juzgado Catorce Penal Municipal Con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, en donde se declaró en desacato y se impuso sanción a la Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en su calidad de Representante legal de la sucursal NUEVA E.P.S REGIONAL NORORIENTE y al Dr. DANILO ALEJANDRO GUERRERO VALLEJO en calidad de vicepresidente de NUEVA E.P.S. SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente la sanción impuesta a tres (3) días de arresto y la multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno, por incumplimiento al fallo de tutela del 17 de marzo de 2009 a la Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en su calidad de Representante legal de la sucursal NUEVA E.P.S REGIONAL NORORIENTE y al Dr. DANILO ALEJANDRO GUERRERO VALLEJO en calidad de vicepresidente de NUEVA E.P.S. TERCERO: CONMUTAR la sanción de arresto impuesta a la Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en su calidad de Representante legal de la sucursal NUEVA E.P.S REGIONAL NORORIENTE y al Dr. DANILO ALEJANDRO GUERRERO VALLEJO en calidad de vicepresidente de NUEVA E.P.S y con ello imponer una multa equivalente a seis (6) salarios mínimos legales mensual y vigente para cada uno, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, argumentando que procedieron a materializarle al señor CARLOS JULIO AVILA el SUPLEMENTO DE FOSFORO Y VITAMINAS NF - PHOSPHATIDYL SERINE (CAPSULA) - NEURO 15-FOSFORO NF. Así mismo se deja constancia que el día de hoy 6 de abril de 2021 mediante llamada telefónica al abonado 3153379125 el señor CARLOS JULIO AVILA me informo que la NUEVA EPS, el día de ayer le había hecho entrega del SUPLEMENTO DE FOSFORO Y VITAMINAS NF - PHOSPHATIDYL SERINE (CAPSULA) - NEURO 15-FOSFORO NF, y que al día de hoy no tiene nada pendiente. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, seis (6) de abril de 2021

Cindy D. Gómez S.
CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA**
6800140880142012020-0129

Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente trámite obra auto de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el cual se resolvió: "...**SEGUNDO.** - IMPONER como sanción a la GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, Dra,

SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ y su superior jerárquico DR DANILO ALEJANDRO VALLEJO, en calidad de vicepresidente de salud de la NUEVA EPS, el ARRESTO INCONMUTABLE DE DIEZ (10) DÍAS y MULTA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES." el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Bucaramanga, quien en auto del día 5 de abril de 2021 resolvió: "PRIMERO: CONFIRMAR la determinación adoptada por el Juzgado Catorce Penal Municipal Con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, en donde se declaró en desacato y se impuso sanción a la Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en su calidad de Representante legal de la sucursal NUEVA E.P.S REGIONAL NORORIENTE y al Dr. DANILO ALEJANDRO GUERRERO VALLEJO en calidad de vicepresidente de NUEVA E.P.S. SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente la sanción impuesta a tres (3) días de arresto y la multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada uno, por incumplimiento al fallo de tutela del 17 de marzo de 2009 a la Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en su calidad de Representante legal de la sucursal NUEVA E.P.S REGIONAL NORORIENTE y al Dr. DANILO ALEJANDRO GUERRERO VALLEJO en calidad de vicepresidente de NUEVA E.P.S. TERCERO: CONMUTAR la sanción de arresto impuesta a la Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en su calidad de Representante legal de la sucursal NUEVA E.P.S REGIONAL NORORIENTE y al Dr. DANILO ALEJANDRO GUERRERO VALLEJO en calidad de vicepresidente de NUEVA E.P.S y con ello imponer una multa equivalente a seis (6) salarios mínimos legales mensual y vigente para cada uno, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído".

Ahora bien, revisado el diligenciamiento, se advierte que se tiene que obra escrita de la NUEVA EPS en el cual se solicita revocar la sanción impuesta, manifestando que procedieron a entregarle al señor CARLOS JULIO AVILA el SUPLEMENTO DE FOSFORO Y VITAMINAS NF - PHOSPHATIDYL SERINE (CAPSULA) - NEURO 15-FOSFORO NF.

Finalmente, bajo los anteriores argumentos, la señora MAYRA ALEJANDRA HERRERA LOPEZ, en calidad de apoderada especial de la NUEVA EPS SA solicita la revocatoria de la sanción de arresto y multa impuesta a la GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, Dra, SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ y su superior jerárquico DR DANILO ALEJANDRO VALLEJO, en calidad de vicepresidente de salud de la NUEVA EPS.

Por otro lado, se tiene conocimiento según la constancia secretarial que antecede, la NUEVA EPS., el día 5 de abril de 2021, procedió a entregarle al señor CARLOS JULIO AVILA el SUPLEMENTO DE FOSFORO Y VITAMINAS NF - PHOSPHATIDYL SERINE (CAPSULA) - NEURO 15-FOSFORO NF, de igual manera, que al día de hoy no tiene nada pendiente.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo anterior y conforme a los documentos allegados al expediente, se observa que la NUEVA EPS solicita la revocatoria de la sanción impuesta, argumentando actualmente que dicha entidad, procedió a entregarle al señor CARLOS JULIO AVILA el SUPLEMENTO DE FOSFORO Y VITAMINAS NF - PHOSPHATIDYL SERINE (CAPSULA) - NEURO 15-FOSFORO NF.

En primer lugar, se advierte que el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se profirió sanción contra la GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, Dra, SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ y su superior jerárquico DR DANILO ALEJANDRO VALLEJO, en calidad de vicepresidente de salud de la NUEVA EPS, toda vez que según lo expuesto por el señor CARLOS JULIO AVILA, la NUEVA EPS no le había entregado el SUPLEMENTO DE FOSFORO Y VITAMINAS NF - PHOSPHATIDYL SERINE (CAPSULA) - NEURO 15-FOSFORO NF.

Ahora bien, el señor CARLOS JULIO AVILA mediante llamada telefónica informo al despacho que la NUEVA EPS procedió el día de ayer 5 de abril de 2021 a entregarle el SUPLEMENTO DE FOSFORO Y VITAMINAS NF - PHOSPHATIDYL SERINE (CAPSULA) - NEURO 15-FOSFORO NF.

Con fundamento en lo anterior y conforme a los documentos allegados al expediente, se observa que con posterioridad a la imposición de la sanción a la NUEVA EPS realizó los trámites pertinentes para el cumplimiento del fallo, pues le entrego al señor CARLOS JULIO AVILA el SUPLEMENTO DE FOSFORO Y VITAMINAS NF - PHOSPHATIDYL SERINE (CAPSULA) - NEURO 15-FOSFORO NF.

En estas condiciones, de acuerdo con los documentos allegados al expediente y la manifestación del accionante, conforme a lo ordenado en el fallo de la acción constitucional, se concluye que no hay lugar para continuar con la sanción impuesta a la GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, Dra, SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ y su superior jerárquico DR DANILO ALEJANDRO VALLEJO, en calidad de vicepresidente de salud de la NUEVA EPS como quiera que cesaron los motivos que propiciaron el presente trámite y existe manifestación del señor CARLOS JULIO AVILA que corrobora que actualmente que la entidad accionada cumplió a cabalidad con el fallo de tutela.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la sanción impuesta a la GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, Dra, SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ y su superior jerárquico DR DANILO ALEJANDRO VALLEJO, en calidad de vicepresidente de salud de la NUEVA EPS, en lo que respecta a la siguiente sanción:

Radicado	Accionante	Fecha de sanción	Juzgado que confirmó sanción	Fecha se confirma sanción
2009-0021	CARLOS JULIO AVILA	25/3/2021	5 Penal del Cto.	5/04/2021

SEGUNDO: CANCELAR la orden de captura emitida en contra de la GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, Dra, SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ y su superior jerárquico DR DANILO ALEJANDRO VALLEJO, en calidad de vicepresidente de salud de la NUEVA EPS.

TERCERO: INFORMAR al accionante y accionada la anterior decisión.

CUARTO: Líbrense las comunicaciones que sean necesarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ